

ESTAS SERÁN LAS CUANTÍAS MÍNIMAS DE LAS PENSIONES EN 2022: JUBILACIÓN, VIUDEDAD, INCAPACIDAD PERMANENTE...

- Las pensiones mínimas contributivas se incrementarán un **3%**
- Suben por encima de la inflación, tal y como adelantó Escrivá
- Es la misma subida que tendrán las no contributivas y el IMV

El inicio del nuevo año conllevará la implantación de un nuevo método de revalorización de las pensiones que todavía está pendiente de la definitiva aprobación parlamentaria. Este método, una de las modificaciones de la primera pata de la reforma de las pensiones ideada por José Luis Escrivá, tiene en cuenta la inflación previa, pero en el caso de las cuantías mínimas la subida ha sido diferente.

Tal y como adelantó el propio ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, la cuantía mínima de las pensiones subirá en 2022 por encima del Índice de Precios al Consumo (IPC), un incremento del 3% que también se aplicará tanto a las pensiones no contributivas como al Ingreso Mínimo Vital.

Esto provocará que los pensionistas que perciban estas pensiones mínimas vean aumentadas sus cuantías. La subida implica a las pensiones de jubilación, viudedad, incapacidad permanente, orfandad y en favor de familiares, y dejará las siguientes cantidades:

Cuantía mínima de las pensiones de jubilación

- En el caso de personas con cónyuges a cargo, las pensiones mínimas para menores de 65 años serán de 821,81 euros mensuales (11.505,34 euros anuales), para personas de 65 años o más serán de 876,53 euros mensuales (12.271,42 euros anuales) y para personas de 65 años o más que deriven de una incapacidad permanente de gran invalidez serán de 1.314,78 euros mensuales (18.406,92 euros anuales).
- En el caso de personas con cónyuges no a cargo, las pensiones mínimas para menores de 65 años serán de 628,17 euros mensuales (8.794,38 euros anuales), para personas de 65 años o más serán de 674,22 euros mensuales (9.439,08 euros anuales) y para personas de 65 o más derivadas de una incapacidad permanente de gran invalidez serán de 1.011,33 euros mensuales (14.158,62 euros anuales).
- En el caso de personas sin cónyuges, las pensiones mínimas para menores de 65 años serán de 664,65 euros mensuales (9.305,10 euros anuales), para personas de 65 años o más serán de 710,37 euros mensuales (9.945,18 euros anuales) y para personas de 65 años o más derivadas de una incapacidad permanente de gran invalidez serán de 1.065,62 euros mensuales (14.918,68 euros anuales).

Cuantía mínima de las pensiones de viudedad

- Las pensiones mínimas de las personas menores de 60 años serán de 538,16 euros mensuales (7.534,24 euros anuales).
- Las pensiones mínimas de las personas de entre 60 y 64 años serán de 664,65 euros mensuales (9.305,10 euros anuales).
- Las pensiones mínimas de las personas con 65 años o más o una discapacidad de al menos un 65% serán de 710,37 euros mensuales (9.945,18 euros anuales).
- Las pensiones mínimas de las personas con cargas familiares serán de 821,81 euros mensuales (11.505,34 euros anuales).

Cuantía mínima de las pensiones de incapacidad permanente

- En el caso de personas con cónyuges a cargo, la cuantía mínima de las pensiones de gran invalidez será de 1.314,78 euros mensuales (18.406,92 euros anuales), la de incapacidad total y absoluta para personas de 65 años o más será de 876,53 euros mensuales (12.271,42 euros anuales), la de incapacidad total para personas de 60 a 64 años será de 821,81 euros mensuales (11.505,34 euros anuales), la de incapacidad total derivada de enfermedad común para menores de 60 años será de 523,74 euros mensuales (7.332,36 euros anuales) y la de incapacidad parcial

del régimen de accidentes de trabajo en personas con 65 años o más será de 876,53 euros mensuales (12.271,42 euros anuales).

- En el caso de personas con cónyuges no a cargo, la cuantía mínima de la pensión de gran invalidez será de 1.011,33 euros mensuales (14.158,62 euros anuales), la de incapacidad total o absoluta para personas de 65 años o más será de 674,22 euros mensuales (9.439,08 euros anuales), la de incapacidad total para personas de 60 a 64 años será de 628,17 euros mensuales (8.794,38 euros anuales), la de incapacidad total derivada de enfermedad común para menores de 60 años será de 519,12 euros mensuales (7.267,68 euros anuales) y la de incapacidad parcial del régimen de accidentes de trabajo de personas de 65 años o más será de 674,22 euros mensuales (9.439,08 euros anuales).

- En el caso de personas sin cónyuge, la cuantía mínima de la pensión de incapacidad permanente de gran invalidez será de 1.065,62 euros mensuales (14.918,68 euros anuales), la de incapacidad total o absoluta para personas de 65 años o más será de 710,37 euros mensuales (9.945,18 euros anuales), la de incapacidad total para personas de 60 a 64 años será de 664,65 euros mensuales (9.305,10 euros anuales), la de incapacidad total derivada de enfermedad común para menores de 60 años será de 523,74 euros mensuales (7.332,36 euros anuales) y la de incapacidad parcial del régimen de accidentes de trabajo para personas de 65 años o más es de 710,37 euros mensuales (9.945,18 euros anuales).

Cuantía mínima de las pensiones de orfandad

- la pensión mínima será de 217,10 euros mensuales (3.039,40 euros anuales)

- la de los menores de 18 años con un 65% o más de discapacidad será de 427,12 euros mensuales (5.979,68 euros anuales)

- la de orfandad absoluta será de 755,29 euros mensuales (10.574,06 euros anuales) a distribuir entre los beneficiarios.

Cuantía mínima de las pensiones en favor de familiares

- La pensión mínima será de 217,10 euros mensuales (3.039,40 euros anuales).

- En los casos de ausencia de viudo o viuda y huérfanos pensionistas será de 524,67 euros mensuales (7.345,38 euros anuales) para un solo beneficiario de 65 años o más y de 494,50 euros mensuales (6.923 euros anuales) si es menor de 65 años.

- Si existen varios beneficiarios, la pensión mínima será el resultado de sumar a esa pensión mínima 4.494,69 euros anuales entre el número de beneficiarios.